



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Asistentes:

| | |
|--|-----------------------------|
| CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO | ALCALDESA-PRESIDENTA |
| SARA VILLA RUIZ | SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE |
| MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES | TERCER TENIENTE DE ALCALDE |
| ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ | CUARTA TENIENTE DE ALCALDE |
| NOELIA POZAS TARTAJÓ | QUINTA TENIENTE DE ALCALDE |
| FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS | INTERVENTOR. |
| ROCIO VILLARREAL GATO | SECRETARIA ACCTAL. |

Excusa su asistencia:

| | |
|-------------------------|----------------------------|
| MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ | PRIMER TENIENTE DE ALCALDE |
|-------------------------|----------------------------|

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veintiséis minutos del día once de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
6. CONTRATACIÓN
7. CONVENIOS Y SUBVENCIONES
8. LICENCIAS DE OBRA
9. LICENCIA DE ACTIVIDAD
10. TRÁFICO
11. VARIOS
12. ASUNTOS SOBREVENIDOS
13. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2016-EJGL-33. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de octubre de 2016, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 2.938/16).

1.2. Expediente 2016-EJGL-34. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 14 de octubre de 2016, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 2.939/16).

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2016-PCA-1 Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado nº 270/2016. L E C.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 8 de noviembre de 2016, por unanimidad se acordó:

1- Dar cuenta de la comunicación remitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, Procedimiento Abreviado nº 270/2016, interpuesto por L E C, por el que se admite a trámite la demanda y se cita para la celebración de la vista el día 04/10/2017.

2- Admitir la solicitud de abstención del procedimiento presentada por la Jefa de Negociado del Departamento de Personal, M. T G O con nº de registro 2016013811, por apreciar enemistad manifiesta atendiendo a las afirmaciones vertidas por la parte actora en la demanda, según lo establecido en el art. 23.2.c), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3- Remitir copia del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid y al Letrado Municipal Felipe Alonso Prieto, para que se persone en el procedimiento.
(Ac. nº 2.940/16)

2.2. Expediente 2016-LA-10 Contratación de dos Limpiadoras de Edificios por Interinidad. Mª G G V y otros.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de noviembre de 2016, por unanimidad se acordó:

1.- La contratación por interinidad, de dos limpiadoras de edificios a jornada completa, para la sustitución de las trabajadoras R M C DEL B y E G H que se encuentran de baja por enfermedad.

2.- Que no existiendo bolsa de empleo de limpiadoras de edificios por no haberse llevado a cabo nunca un proceso de selección, por razones de urgencia y justificación en la experiencia adquirida y el conocimiento de los servicios que se realizan, se recurre a la contratación de dos personas que mantuvieron un contrato temporal como consecuencia de una subvención de la Comunidad de Madrid, Mª G G V y M M H.

3.- Dicha contratación se realizará por interinidad con las mismas condiciones económicas que las trabajadoras a las que sustituyen, según lo establecido en su Convenio Colectivo.
(Ac. nº 2.941/16)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

3.1. Expediente 2016-EP-72. Abonar a M H R el Complemento Voluntario de Baja al 100% al permanecer de baja por IT desde el 31 de octubre de 2016 al ser este supuesto de intervención quirúrgica un supuesto debidamente justificado.
(Ac. nº 2.942/16)

3.2. Expediente 2016-PAMC-5. Abonar a los Miembros de la Corporación las siguientes cantidades en concepto de asistencias, retribuciones e indemnizaciones realizadas del 1 al 31 de octubre de 2016, al amparo del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio:

- M^a L L M
Pleno: 14/10/16 y 26/10/16
Mesa Contratación 06/10/2016 y 14/10/16
Com. Inf. Asuntos Generales: 18/10/16
Com. Inf. Asuntos Sociales: 18/10/16
TOTAL: 256,98 €.
(Ac. nº 2.943/16)

3.3. Expediente 2016-EGO-592. Aprobar la orden de gasto nº 592/2016. Compra 500 camisetas a cargo de Subvención CAM "Moviéndonos juntos", según detalle del presupuesto de COMERCIAL TROFESA, SL, con NIF..., por importe total de 1.603,25 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260902 CASA DE JUVENTUD-INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE-ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2630/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)
(Ac. nº 2.944/16)

3.4. Expediente 2016-EGO-593. Aprobar la orden de gasto nº 593/2016. Suministro material oficina para CC Alfonso X, según detalle del presupuesto de SUMINISTROS INTEGRALES LA ROCHA, SL, con NIF..., por importe total de 200,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2200000 ADMÓN. GENERAL-GTO. MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2631/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)
Unidad Tramitadora: LA0001923 (Administración General)
(Ac. nº 2.945/16)

3.5. Expediente 2016-EGO-594. Aprobar la orden de gasto nº 594/2016. Subvención ADESGAM (con cargo presupuesto 2017), , según detalle del presupuesto de ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LA SIERRA DE GUADARRAMA ADESGAM, con CIF G..., por importe total de 12.627,36 €, IVA incluido; y en

consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2016. 4300 4860017. ADMINISTRACIÓN GENERAL COMERCIO, TURISMO Y PYMES - TF CORRIENTES - ASOCIACIÓN SIERRA DEL GUADARRAMA.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2632/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 2.946/16)

3.6. Expediente 2016-EGO-595. Aprobar la orden de gasto nº 595/2016. Suministro vestuario invierno Policía BESCAM, según detalle del presupuesto de INSIGNA UNIFORMES, SL, con NIF B..., por importe total de 7.159,18 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 2210400 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-SUMINISTRO VESTUARIO.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2633/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 2.947/16)

3.7. Expediente 2016-EGO-596. Aprobar la orden de gasto nº 596/2016. Suministro vestuario invierno Policía Local (no BESCAM), según detalle del presupuesto de INSIGNA UNIFORMES, SL, con NIF B..., por importe total de 9.838,10 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 2210400 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO-SUMINISTRO VESTUARIO.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2635/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 2.948/16)

3.8. Expediente 2016-EGO-597. Aprobar la orden de gasto nº 597/2016. Publicación en "El País" modificación Ordenanzas Fiscales, según detalle del presupuesto de PRISA BRAND SOLUTIONS, SL, con NIF..., por importe total de 450,45 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2260300 ADMÓN. GENERAL-PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES (BOE, BOCM).

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2636/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Unidad Tramitadora: LA0001925 (Intervención)
(Ac. nº 2.949/16)

3.9. Expediente 2016-EGO-598. Aprobar la orden de gasto nº 598/2016. Suministro material oficina Servicios Generales, según detalle del presupuesto de SUMINISTROS INTEGRALES LA ROCHA, SL, con NIF..., por importe total de 299,66 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2200000 ADMÓN. GENERAL-GTO. MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2637/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001923 (Administración General)

(Ac. nº 2.950/16)

3.10. Expediente 2016-EGO-599. Aprobar la orden de gasto nº 599/2016. Trabajos restauración libros Archivo Municipal, según detalle del presupuesto de BARBACHANO Y BENI, SA, con NIF A..., por importe total de 2.300,62 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2279901 ADMÓN-OTROS TRABAJOS TÉCNICOS-RESTAURACIÓN DOCUMENTOS ARCHIVO.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2685/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001923 (Administración General)

(Ac. nº 2.951/16)

3.11. Expediente 2016 EG-2621. Abono pago anticipado de factura a Sara Villa Ruiz por el importe de las facturas relacionadas en el expediente emitidas en concepto de gastos diversos de copias planos Escuela de Música, por importe de 4,00 €.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D^a Sara Villa Ruiz.

(Ac. nº 2.952/16)

3.12. Expediente 2016 EG-2198. Abono pago anticipado de factura a Óscar González García por el importe de las facturas relacionadas en el expediente emitidas en concepto de devolución pago anticipado facturas Fiestas 10/16, por importe de 70,22 €.

(Ac. nº 2.953/16)

3.13. Expediente 2016 EG-2163. Abono pago anticipado de factura a Noelia Pozas Tartajo por el importe de las facturas relacionadas en el expediente emitidas en concepto de devolución pago anticipado facturas Noche de Halloween, por importe de 148,05 €.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D^a Noelia Pozas Tartajo.

(Ac. nº 2.954/16)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1. Expediente 2016-AF-256. Relación nº 256/2016. Facturas pagadas por anticipado - copias de planos Escuela de Música. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2016-AF-256 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 256/2016 por importe total de 4,00 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 4,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 256/2016.

(Ac. nº 2.955/16)

4.2. Expediente 2016-AF-257. Relación nº 257/2016. Relación de facturas mayores de 3.000,00 €. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2016-AF-257 correspondiente a la relación adjunta de 3 facturas nº 257/2016 por importe total de 18.933,47 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad una de las 3 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 18.933,47 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 257/2016.

(Ac. nº 2.956/16)

4.3. Expediente 2016-AF-259. Relación nº 259/2016. Facturas pagos anticipados Concejalía de Festejos. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2016-AF-259 correspondiente a la relación adjunta de 3 facturas nº 259/2016 por importe total de 215,27 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 215,27 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 259/2016.

(Ac. nº 2.957/16)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

5.1. Expediente 2016-RR-42. Anulación liquidación IIVTNU. Mª S B R. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

1. DEVOLVER POR COMPENSACIÓN con la nueva, el importe de la liquidación de IIVTNU a nombre Mª S B R con nº de referencia 1600003418, por cambio en la valoración del suelo.
2. EMITIR una nueva liquidación de IIVTNU por importe de 3.587,75€ a su nombre, compraventa del inmueble sito ahora en CL OLMO DEL ..Suelo (antes CL ROBEDAL 000.. Suelo), con referencia catastral 7331103VL0073S0001WE. (Ac. nº 2.958/16)

5.2. Expediente 2016-RR-570. Revisión recibo IAAEE. Canal de Isabel II. Informe del 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

1. ANULAR o DEVOLVER POR COMPENSACIÓN SI PROCEDE, el recibo de IAAEE de 2016 emitido a nombre de CANAL DE ISABEL II GESTION SA por error en el cálculo de la cuota.
2. EMITIR el recibo modificado, figurando como índice de situación 1, y por un importe de 468,17€. (Ac. nº 2.959/16)

5.3. Expediente 2016-RRPR-15. Anulación liquidaciones IBI. F M V. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

1. PROCEDE la acumulación de todas las solicitudes del interesado (RE 2016015594, 2016015623, 2016015624, 2016015625) en un solo expediente, según establece el art. 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. DESESTIMAR el recurso de reposición presentado contra las liquidaciones de IBI emitidas a nombre de M V F del inmueble sito en CL. SAN MACARIO 00.. C 0000 T OD OS con referencia catastral 7032410VL0073S0001PE ya que las liquidaciones son correctas conforme al informe emitido por la Oficina de Catastro de Guadarrama, del que se le adjuntará copia junto con este acuerdo. (Ac. nº 2.960/16)

5.4. Expediente 2016-RR-536. Cambio valoración de inmueble. F J S P. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

1. PROCEDE la acumulación de todas las solicitudes del interesado (RE 2016015594, 2016015623, 2016015624, 2016015625) en un solo expediente, según

establece el art. 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. DESESTIMAR el recurso de reposición presentado contra las liquidaciones de IBI emitidas a nombre de M V F del inmueble sito en CL. SAN MACARIO 00.. C 0000 T OD OS con referencia catastral 7032410VL0073S0001PE ya que las liquidaciones son correctas conforme al informe emitido por la Oficina de Catastro de Guadarrama, del que se le adjuntará copia junto con este acuerdo.

(Ac. nº 2.961/16)

5.5. Expediente 2016-RR-548. Cambio valoración de inmueble. F. JM B. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

1. ANULAR y DEVOLVER, por compensación con los nuevos recibos emitidos si procede, el importe de los recibos de IBI de 2015 y 2016 del inmueble sito en CL. PICO DEL AGUILA 00.. T OD OS con referencia catastral 9548349VL0094N0001TB emitidos a nombre de M B F J ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

2. EMITIR los recibos modificados tomando los valores referidos en la citada resolución (02612562.28/16) por importe de 1665,39€ y 1424,28€ menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.

(Ac. nº 2.962/16)

5.6. Expediente 2016-RR-552. Cambio valoración de inmueble. Mª S B R. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

1. DEVOLVER, por compensación con los nuevos recibos emitidos, el importe de los recibos de IBI de 2012 a 2016 del inmueble sito en CL. ROBLEDAL 000... S UE LO con referencia catastral 7331103VL0073S0001WE emitidos a nombre de G G F ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

2. EMITIR los recibos modificados tomando los valores referidos en la citada resolución (00490276.28/16) por importe de 377,34€, 412,73€, 448,11€, 448,1€ y 383,24€ menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.

(Ac. nº 2.963/16)

5.7. Expediente 2016-RR-563. Cambio valoración de inmueble. M R S. Informe de 4 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

1. ANULAR o DEVOLVER, por compensación con el nuevo recibo emitido, el importe del recibo de IBI de 2015 del inmueble sito en CL. JAROSA 00 0000 0 B EDIFICIO LAS SALVIAS con referencia catastral 7434201VL0073S0026FX emitido a



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

nombre de R S M ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

2. EMITIR el recibo de 2015 modificado tomando los valores referidos en la citada resolución (1645954.28/15) por importe de 486,39€ menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.
(Ac. nº 2.964/16)

5.8. Expediente 2016-RR-564. Cambio valoración de inmueble. J PH-G G. Informe de 4 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

1. ANULAR y DEVOLVER, por compensación con el nuevo recibo emitido, el importe del recibo de IBI de 2015 del inmueble sito en SD. PAN DEL ..S UE LO con referencia catastral 7426406VL0072N0001MQ emitido a nombre de H-G H ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro
2. EMITIR el recibo modificado tomando los valores referidos en la citada resolución (02274646.28/15) por importe de 482,62€
(Ac. 2.965/16)

5.9. Expediente 2016-RR-565. Cambio valoración de inmueble. Asoc Club Deportivo Vallefresnos. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de modificación de las liquidaciones de IBI emitidas a nombre de ASOC CLUB DEPORTIVO VALLEFRESNOS del inmueble sito en CL. PICO DEL AGUILA 000 T OD OS con referencia catastral 9752701VL0095S0001IX conforme al informe emitido por la Oficina de Catastro de Guadarrama, del que se le adjuntará copia junto con este acuerdo.
(Ac. nº 2.966/16)

5.10. Expediente 2016-RR-569. Emisión recibos IBI alta de inmueble. La Dehesa de Guadarrama, SL. Informe de 4 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

EMITIR las liquidaciones de 2016 de los inmuebles sitios en CI Prado Camacho nº..., según relación adjunta, por omisión en el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de 2016.

Objeto Tributario \ Importe \ Administrado

Ref. Cat.: 7831804VL0073S0002MR / 760,27 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.

Ref. Cat.: 7831804VL0073S0003QT / 549,00 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.

Ref. Cat.: 7831804VL0073S0004WY / 543,39 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.

Ref. Cat.: 7831804VL0073S0005EU / 588,26 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.

Ref. Cat.: 7831804VL0073S0006RI / 777,09 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.

Ref. Cat.: 7831804VL0073S0008YP / 543,39 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.

Ref. Cat.: 7831804VL0073S0010TO / 649,95 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.

Ref. Cat.: 7831804VL0073S0012UA / 543,39 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.

Ref. Cat.: 7831804VL0073S0013IS / 520,96 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0014OD / 822,58 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0015PF / 757,81 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0016AG / 515,35 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0017SH / 844,39 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0020SH / 717,25 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0021DJ / 757,81 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0022FK / 627,52 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0023GL / 774,63 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0024HB / 681,14 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0028BQ / 681,14 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0031BQ / 641,88 / LA DEHESA DE GUADARRAMA S.L.
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0007TO / 828,23 / SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT SL
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0009UA / 520,96 / SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT SL
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0011YP / 785,85 / SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT SL
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0018DJ / 630,66 / SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT SL
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0019FK / 754,66 / SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT SL
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0025JZ / 752,20 / SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT SL
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0026KX / 625,06 / SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT SL
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0027LM / 641,88 / SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT SL
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0029ZW / 625,06 / SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT SL
Ref. Cat.: 7831804VL0073S0030LM / 625,06 / SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT SL
(Ac. nº 2.967/16)

5.11. Expediente 2016-RR-572. Anulación recibo huerto. A M Es. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

ANULAR, o devolver por compensación si procede, el recibo de la Tasa de Huertos de 2016 emitido a nombre de A M E, del huerto nº por renuncia al mismo, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de Diciembre de 2015.
(Ac. nº 2.968/16)

5.12. Expediente 2016-RR-571. Anulación recibos basura. R B R. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

1. ANULAR los recibos pendientes del inmueble sito en CL MAESTROS MONTORIO Y ALGUERO con referencia catastral 7640502VL0074S0001GB, emitidos a nombre de A GC M, por error en la titularidad.

2. EMITIR los recibos de basura de 2013, 2014, 2015 y 2016 y de IBI de 2016, por importe de 75,06€, 75,06€, 73,56€, 73,56€ y 114,07€, respectivamente, a nombre de R B R, titular del inmueble desde el 24 de Mayo de 2004, según nota simple del Registro de la Propiedad. No procede la emisión de los recibos anteriores, según establece el art. 66 y siguientes, de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

(Ac. nº 2.969/16)

5.13. Expediente 2016-DENU-21. Procedimiento sancionador. G Á M (Kaya). Informe de 16 de septiembre de 2016.

Acuerdo:

INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a G Á M por infracción de la Ley 17/1997 de 4 de Julio {Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid).

(Ac. nº 2.970/16)

5.14. Expediente 2016-DENU-22. Procedimiento sancionador. F. J H L (El Tejar). Informe de 16 de septiembre de 2016.

Acuerdo:

INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a F. J H L por infracción de la Ley 17/1997 de 4 de Julio (Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid).

(Ac. nº 2.971/16)

5.15. Expediente 2016-DENU-23. Procedimiento sancionador. J Á S D (Reciclaje). Informe de 16 de septiembre de 2016.

Acuerdo:

INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a J Á S D por infracción de la Ley 17/1997 de 4 de Julio (Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid).

(Ac. nº 2.972/16)

5.16. Expediente 2016-DENU-24. Procedimiento sancionador. M L M C (Las noches de Bagdag). Informe de 16 de septiembre de 2016.

Acuerdo:

INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a M L M C por infracción de la Ley 17/1997 de 4 de Julio (Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid).

(Ac. nº 2.973/16)

5.17. Expediente 2016-DENU-25. Procedimiento sancionador. D P S. Informe a 28 de septiembre de 2016.

Acuerdo:

INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a D P S por infracción de la Ley 5/2002, de 27 de junio sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos.
(Ac. nº 2.974/16)

5.18. Expediente 2016-DENU-26. Procedimiento sancionador. A M G. Informe de 8 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

INICIAR PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a A M G por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico.
(Ac. nº 2.975/16)

5.19. Expediente 2016-FRAC-50. Solicitud de fraccionamiento. A P S. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de noviembre de 2016.
(Ac. nº 2.976/16)

5.20. Expediente 2016-FRAC-51. Solicitud de fraccionamiento. J G M P. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de noviembre de 2016.
(Ac. nº 2.977/16)

5.21. Expediente 2016-FRAC-52. Solicitud de fraccionamiento. M M C. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de noviembre de 2016.
(Ac. nº 2.978/16)

5.22. Expediente 2016-FRAC-54. Solicitud de fraccionamiento. E M B. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de noviembre de 2016.
(Ac. nº 2.979/16)

5.23. Expediente 2016-FRAC-68. Solicitud de fraccionamiento. F G S. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de noviembre de 2016.
(Ac. nº 2.980/16)

5.24. Expediente 2016-FRAC-58. Solicitud de fraccionamiento. M M S, en representación de M P S. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de noviembre de 2016.
(Ac. nº 2.981/16)

5.25. Expediente 2016-FRAC-61. Solicitud de fraccionamiento. G H D. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de noviembre de 2016.
(Ac. nº 2.982/16)

5.26. Expediente 2016-FRAC-62. Solicitud de fraccionamiento. J N R. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de noviembre de 2016.
(Ac. nº 2.983/16)

5.27. Expediente 2016-FRAC-63. Solicitud de fraccionamiento. M M Z. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de noviembre de 2016.
(Ac. nº 2.984/16)

5.28. Expediente 2016-FRAC-64. Solicitud de fraccionamiento. J I de la P V, en representación de I de la P M. Informe de 7 de noviembre de 2016

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de noviembre de 2016.
(Ac. nº 2.985/16)

5.29. Expediente 2016-FRAC-65. Solicitud de fraccionamiento. Mª B M R, en representación de F G D. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de noviembre de 2016.
(Ac. nº 2.986/16)

5.30. Expediente 2016-FRAC-66. Solicitud de fraccionamiento. T P M, en representación de T P D. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de noviembre de 2016.
(Ac. nº 2.987/16)

5.31. Expediente 2016-FRAC-67. Solicitud de fraccionamiento. J M S P, en representación de M J A. Informe de 7 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de noviembre de 2016.
(Ac. nº 2.988/16)



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

5.32. Expediente 2016-FRAC-69. Solicitud de fraccionamiento. A I R F.
Informe de 9 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de noviembre de 2016.
(Ac. nº 2.989/16)

5.33. Expediente 2016-FIR-349. Devolución de fianzas fiestas 2016. M C C.
Informe de 9 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

Que procede la devolución de las fianzas de 200 euros ingresadas por los adjudicatarios de los quioscos instalados en la Plaza Mayor en las Fiestas Patronales de 2016, que son los siguientes adjudicatarios:

- P G D
 - J S B S
 - M C C
- (Ac. nº 2.990/16)

5.34. Expediente 2016-DAV-25. Devolución de fianzas fiestas 2016. D S G.
Informe de 9 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

Que procede la devolución de la fianza de 300 euros ingresada por D S G como adjudicatario de la concesión de instalación de barra en la Plaza de Toros, en las Fiestas Patronales de 2016.
(Ac. nº 2.991/16)

5.35. Expediente 2016-DIID-60. Devolución IVTM. J M B. Informe de 9 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

Que procede la devolución del impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2014 pagado por autoliquidación en el momento de la adquisición del Vehículo por importe de 31,74 euros pagados el 14 de Agosto de 2014 por J M B, dado que el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal contempla la exención de la minusvalía que se reconoce en acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de Enero de 2015. El pago de la devolución incluirá 2,58 euros por liquidación de intereses de demora, dado el retraso de la Administración en la resolución del expediente.
(Ac. nº 2.992/16)

5.36. Expediente 2016-RTE-22. Personación en concurso de acreedores de Muebles Isan, SL. Informe de 8 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

PRIMERO: Se acuerda la personación en el procedimiento nº 490/2013, del Juzgado de lo Mercantil, nº 7 de Madrid, de declaración en Concurso Ordinario-voluntario al deudor MUEBLES ISAN, S.L., según establece el artículo 184.3 de la Ley Concursal.

SEGUNDO: Designar Letrado Municipal a José María Garrido de la Parra y el Procurador, el del Ayuntamiento.
(Ac. nº 2.993/16)

5.37. Expediente 2016-DIID-59. Devolución y compensación Tasa Basuras. Com. Propietarios Escoriales edificio Segovia. Informe de 8 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la compensación del recibo de la CDAD PROP. ESCORIALES ... 1600029039, que tiene un importe de 690,72 €, con el cobrado en su cuenta el 1600029551 de titular CDAD DE PROP. DE LOS ESCORIALES EDF. SEGOVIA, por el mismo importe 690,72 euros.

SEGUNDO: Quedará pendiente de cobro en voluntaria y con el derecho intacto a la bonificación por domiciliación el 1600029551 de titular CDAD. PROP. LOS ESCORIALES, ...EDF. SEGOVIA, que se cargará en su cuenta por domiciliación o se le comunicará al titular que lo ingrese en Cta. Bancaria o en Tesorería.

TERCERO: Corregir el error en la domiciliación bancaria, que se aplicó a CDAD DE PROP. DE LOS ESCORIALES .. EDF. SEGOVIA en vez de al solicitante del cambio de domiciliación CDAD PROP. ESCORIALES .. EDF. SEGOVIA.
(Ac. nº 2.994/16)

5.38. Expediente 2016-FDEU-174. Solicitud de fraccionamiento. AR F. Informe de 3 de noviembre de 2016.

Acuerdo:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 3 de noviembre de 2016.
(Ac. nº 2.995/16)

6. CONTRATACIÓN

6.1. Expediente 2016-CM-21. Cesión del uso (no exclusivo ni privativo) de determinadas instalaciones deportivas municipales de Guadarrama: Campo de Fútbol municipal 2016-2017.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 11 de noviembre de 2016, por unanimidad se acordó:

1. Aprobar el Expediente de Contrato menor de Cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama, de 1 de septiembre de 2016 al 16 de junio de 2017.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

- Martes y jueves: Campo de Fútbol 11 de 18:30 a 20:00 horas.
- Total: 3 horas semanales durante la temporada 2016/2017.

2. Aprobar el borrador del contrato de cesión, que consta en el expediente.

3. Que se adjudique el contrato menor de cesión del uso de las instalaciones al C.D.E. ALBERTO COGORRO, por importe de 2.575,23 euros.

4. Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO con cargo a la partida presupuestaria 3990004 OTROS INGRESOS POR CESIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente por el importe del contrato.

5. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a V R M, Coordinador de las Instalaciones Deportivas.
(Ac. nº 2.996/16)

6.2. Expediente 2016-CM-22. Contrato menor viaje de esquí a Andorra.
Interesado: V&A Associats SA Skiserveis.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 11 de noviembre de 2016, por unanimidad se acordó:

1. Aprobar el Expediente de Contrato menor de Servicio de viaje de esquí Navidades 2016 {de 26-30 de diciembre), organizado por SEJUVE, siendo el precio previsto para la actividad de 17.940,00 euros como máximo (39 plazas ofertadas a 460 euros/adulto) exentos de IVA, según informe emitido por la Técnico de juventud municipal.

2. Aprobar el borrador del contrato menor que consta en el expediente.

3. Que se adjudique el contrato menor de servicio a la empresa V&A ASSOCIATS SA SKISERVEI (T00007965) con las condiciones ofertadas por la misma.

4. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a E V de P A, Técnica de Juventud.
(Ac. nº 2.997/16)

6.3. Expediente 2016-CPAM-4. Adjudicación del aprovechamiento de pastos en monte Nº 38 período 2017-2021.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 11 de noviembre de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO: Aprobar el expediente de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de Aprovechamiento de Pastos del Monte nº 38 del CUP, denominado "Dehesa del Soto", de cinco temporadas, 2017-2021, incluido el nuevo pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondientes. El importe de tasación es de 4.870,00 euros anuales.

SEGUNDO: Publicar anuncio en el perfil de contratante otorgando un plazo de 15 días hábiles para presentación de ofertas.
(Ac. nº 2.998/16)

7. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

7.1. Expediente 2016-CANS-5. Cesión de titularidad censo Centro de Formación Álamos Blancos.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de noviembre de 2016, por unanimidad se acordó que el Ayuntamiento de Guadarrama, como titular del censo del centro de formación registrado en la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda nº 27823, cede gratuitamente a la empresa Formación Ambiental de Asturias SL dicho censo con todos los derechos y deberes inherentes al mismo.
(Ac. nº 2.999/16)

8. LICENCIAS DE OBRAS

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

8.1. Expediente 2016-LVPS-70. Licencia de obras ampliación de red y reparación de conductos de telefonía. Interesado: R G M representación de Telefónica de España, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, licencia de obra para AMPLIACION DE RED Y REPARACION DE CONDUCTOS DE TELEFONIA, según nº de proyecto: 6923402, en la Urbanización Jarosa I y Cl. Doctor Fleming, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras Públicas Municipal de fecha 07/11/2016 y con las prescripciones indicadas en el mismo,

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la obra será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- " Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- " Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- " Pavimento idéntico al existente.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos. La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 3.000/16)

8.2. Expediente 2016-LOS-38. Licencia de obras para saneado de tramo en vía pecuaria. Interesado: F B H, en representación de Transportes y excavaciones Bolado, SL.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a TRANSPORTES Y EXCAVACIONES BOLADO S.L., Licencia de Obras para SANEADO DE UN TRAMO de 500-600 m. de la VIA PECUARIA "Cordel y Camino de los Labajos", según la Autorización del Director General de Agricultura y Ganadería de la Comunidad de Madrid de fecha 03/12/2015, teniendo que cumplir todas las condiciones impuestas en la citada Resolución que lo autoriza, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero de Obras Públicas Municipal de fecha 02/11/2016.

El plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente, de no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 300,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 10,20 €; a cuenta: 10,20 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 43,20 €; a cuenta: 43,20 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 3.001/16)

8.3. Expediente 2016-LOCP-11. Licencia de obras para ampliación de vivienda unifamiliar en Avda. Meridiana nº.... Interesado: L M. R L y otros.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a L M R L y a L B DE L Licencia de obras para la AMPLIACION de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la Avd. Meridiana nº (antiguo nº) y con referencia catastral nº 1509406VL1010N0001BQ, según Proyecto de redactado por el Arquitecto D.^a E M S, visado por el COAM con fecha 06/04/2016, la licencia de obra original fue concedida por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18/02/1985, según proyecto realizado por los Arquitectos D. J A. PLL y D. A L A, visado con fecha 22/01/1985, en la calle Meridiana nº, (hoy Avenida de Meridiana nº). Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28/10/2016 y con las prescripciones indicadas en el mismo. Queda en situación de "fuera de ordenación", un trastero exento, con una superficie construida de 15,27 m², situado en los linderos de la parcela, que incumple los parámetros urbanísticos de retranqueo y construido hace más de cuatro años, por lo que sobre el mismo, solo se permiten de conformidad con el artículo 64 de la Ley 9/2001, LSCM, las obras de mantenimiento y conservación.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

Se prohíbe expresamente de conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las NN.SS., la división horizontal de dicha vivienda unifamiliar.

SUPERFICIES CONSTRUIDAS DE AMPLIACIÓN

P. BAJA (Vivienda) 11,15 m²

PORCHE CUBIERTO DELANTERO (100%) 22,72 m²

TOTAL CONSTRUIDA 33,87 m²

SUPERFICIES CONSTRUIDAS TOTALES TRAS AMPLIACIÓN

P. BAJA (Vivienda) 140,68 m²

PORCHE CUBIERTO DELANTERO (100%) 37,57 m²

PORCHE CUBIERTOTRASERO (100%) 10,88 m²

TRASTERO (Fuera ordenación) 15,27 m²

TOTAL CONSTRUIDA 204,40 m²

PISCINA 45,00 m²

SUPERFICIES CONSTRUIDAS A EFECTOS URBANÍSTICOS

TOTAL COMPUTABLE 204,40 m²

TOTAL OCUPADA 204,40 m²

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4, por remisión del 154, y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza, la licencia de 1ª ocupación es indispensable para la contratación definitiva para los suministros o servicios. El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Los datos del constructor.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 26.638,23 €.

TASA, total: 189,13 €; a cuenta: 61,33 €; resto: 127,80 €.

IMPUESTO, total: 905,70 €; a cuenta: 146,85 €; resb: 758,85 €

TOTAL: 1.094,83 €; a cuenta: 208,18 €; resto: 886,65 €.

(Ac. nº 3.002/16)

8.4. Expediente 2016-LOCP-17. Licencia de obras para construcción de piscina en Ctra. Alpedrete nº. Interesado: M R F.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a M RF, Licencia de Obras para la construcción de PISCINA DE RECREO en la en la Ctra. Alpedrete nº .. y con referencia catastral nº 0621401VL1002S0001UH, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico, O G M, visado por el COAAM con fecha 03/07/2015. De conformidad con el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 28/10/2016, y las condiciones indicadas en el mismo. Las obras consisten en la construcción de una PISCINA con una superficie de lámina de agua de 24,50 m².

1.- La parcela está incluida dentro del ámbito del PERI de "Las Cabezuelas", la construcción de la piscina de conformidad con el proyecto presentado respeta las bandas de espacios libre de cesión.

El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo, en parcelas de esta tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGÚN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO incluidos anexos, casetas depuradoras, etc.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

2.- El plazo máximo para iniciar las obras será de seis meses, y de un año para la terminación de las mismas, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

3.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública o licencia correspondiente.

4.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

5.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente.

De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

6.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación.

No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública

TERCERO.- Requerir al interesado para que, una vez finalizadas las obras, presente el modelo 902 N de alteración catastral.

CUARTO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 10.568,10 €.

TASA, total: 75,03 €; a cuenta: 44,02 €; resto: 3101 €.

IMPUESTO, total: 359,32 €; a cuenta: 105,40 €; resto: 253,92 €

TOTAL: 434,35 €; a cuenta: 149,42 €; resto: 284,93€.

(Ac. nº 3.003/16)

8.5. Expediente 2016-LOS-35. Licencia de obras para reforma de instalación eléctrica en zonas comunes calle Ibersierra nº. Interesado: Á O A en representación de Com. Prop. Urbanización Ibersierra.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URB. IBERSIERRA, licencia de obras para REFORMA DE INSTALACION ELECTRICA DE ZONAS COMUNES, en el edificio sito en la Cl. Ibersierra nº .. de dicha urbanización, y con referencia catastral nº 8027319VL0082N, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 03/11/2016. A la finalización de las obras se deberá aportar en este Ayuntamiento fotocopia del Boletín de la Instalación eléctrica sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 5.278,32 €.

TASA, total: 179,46 €; a cuenta: 179,46 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 179,46 €; a cuenta: 89,73 €; resta 89,73 €

TOTAL: 358,92 €; a cuenta: 269,19 €; resto: 89,73 €

(Ac. nº 3.004/16)

8.6. Expediente 2016-LOS-36. Licencia de obras para reforma de instalación eléctrica en zonas comunes calle Ibersierra nº.. Interesado: Á O A en representación de Com. Prop. Urbanización Ibersierra.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URB. IBERSIERRA, licencia de obras para REFORMA DE INSTALACION ELECTRICA DE ZONAS COMUNES, en el edificio sito en la Cl. Ibersierra nº ...de dicha urbanización, y con referencia catastral nº 8027318VL0082N, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 03/11/2016. A la finalización de las obras se deberá aportar en este Ayuntamiento fotocopia del Boletín de la Instalación eléctrica sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales

de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 5.278,32 €.

TASA, total: 179,46 €; a cuenta: 179,46 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 179,46 €; a cuenta: 89,73 €; resto 89,73 €

TOTAL: 358,92 €; a cuenta: 269,19 €; resto: 89,73 €

(Ac. nº 3.005/16)

8.7. Expediente 2016-LOS-39. Licencia de obras para reforma de instalación eléctrica en zonas comunes calle Ibersierra nº... Interesado: Á O A en representación de Com. Prop. Urbanización Ibersierra.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URB. IBERSIERRA, licencia de obras para REFORMA DE INSTALACION ELECTRICA DE ZONAS COMUNES, en el edificio sito en la Cl. Ibersierra nº de dicha urbanización, y con referencia catastral nº 8027320VL0082N, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 03/11/2016. A la finalización de las obras se deberá aportar en este Ayuntamiento fotocopia del Boletín de la Instalación eléctrica sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 5.278,32 €.

TASA, total: 179,46 €; a cuenta: 179,46 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 179,46 €; a cuenta: 89,73 €; resto: 89,73 €

TOTAL: 358,92 €; a cuenta: 269,19 €; resto: 89,73 €

(Ac. nº 3.006/16)

8.8. Expediente 2016-LVPS-48. Licencia de obras para reforma de instalación eléctrica en zonas comunes calle Ibersierra nº. Interesado: Á O A en representación de Com. Prop. Urbanización Ibersierra.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URB. IBERSIERRA, licencia de obras para REFORMA DE INSTALACION ELECTRICA DE ZONAS COMUNES, en el edificio sito en la Cl. Ibersierra nº .. de dicha urbanización, y con referencia catastral nº 8027312VL0082N, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 03/11/2016. A la finalización de las obras se deberá aportar en este Ayuntamiento fotocopia del Boletín de la Instalación eléctrica sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 5.278,32 €.

TASA, total: 179,46 €; a cuenta: 179,46 €; resto: 000 €.
IMPUESTO, total: 179,46 €; a cuenta: 89,73 €; resta 89,73 €
TOTAL: 358,92 €; a cuenta: 269,19 €; resto: 89,73 €
(Ac. nº 3.007/16)

8.9. Expediente 2016-LVPS-49. Licencia de obras para reforma de instalación eléctrica en zonas comunes calle Ibersierra nº.... Interesado: Á O AI en representación de Com. Prop. Urbanización Ibersierra.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URB. IBERSIERRA, licencia de obras para REFORMA DE INSTALACION ELECTRICA DE ZONAS COMUNES, en el edificio sito en la Cl. Ibersierra nº .. de dicha urbanización, y con referencia catastral nº 8027313VL0082N, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 03/11/2016. A la finalización de las obras se deberá aportar en este Ayuntamiento fotocopia del Boletín de la Instalación eléctrica sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 5.278,32 €.
TASA, total: 179,46 €; a cuenta: 179,46 €; resto: 000 €.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

IMPUESTO, total: 179,46 €; a cuenta: 89,73 €; resta 89,73 €
TOTAL: 358,92 €; a cuenta: 269,19 €; resto: 89,73 €
(Ac. nº 3.008/16)

8.10. Expediente 2016-LVPS-50. Licencia de obras para reforma de instalación eléctrica en zonas comunes calle Ibersierra nº. Interesado: Á O AI en representación de Com. Prop. Urbanización Ibersierra.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URB. IBERSIERRA, licencia de obras para REFORMA DE INSTALACION ELECTRICA DE ZONAS COMUNES, en el edificio sito en la Cl. Ibersierra nº ... de dicha urbanización, y con referencia catastral nº 8027314VL0082N, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 03/11/2016. A la finalización de las obras se deberá aportar en este Ayuntamiento fotocopia del Boletín de la Instalación eléctrica sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 5.278,32 €.
TASA, total: 179,46 €; a cuenta: 179,46 €; resto: 000 €.
IMPUESTO, total: 179,46 €; a cuenta: 89,73 €; resta 89,73 €
TOTAL: 358,92 €; a cuenta: 269,19 €; resto: 89,73 €

(Ac. nº 3.009/16)

8.11. Expediente 2016-LVPS-53. Licencia de obras para reforma de instalación eléctrica en zonas comunes calle Ibersierra nº.... Interesado: Á O A en representación de Com. Prop. Urbanización Ibersierra.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URB. IBERSIERRA, licencia de obras para REFORMA DE INSTALACION ELECTRICA DE ZONAS COMUNES, en el edificio sito en la Cl. Ibersierra nº ..de dicha urbanización, y con referencia catastral nº 8027315VL0082N, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 03/11/2016. A la finalización de las obras se deberá aportar en este Ayuntamiento fotocopia del Boletín de la Instalación eléctrica sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 5.278,32 €.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

TASA, total: 179,46 €; a cuenta: 179,46 €; resto: 000 €.
IMPUESTO, total: 179,46 €; a cuenta: 89,73 €; resto 89,73 €
TOTAL: 358,92 €; a cuenta: 269,19 €; resto: 89,73 €
(Ac. nº 3.010/16)

8.12. Expediente 2016-LVPS-62. Licencia de obras para reforma de instalación eléctrica en zonas comunes calle Ibersierra nº... Interesado: Á O A en representación de Com. Prop. Urbanización Ibersierra.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URB. IBERSIERRA, licencia de obras para REFORMA DE INSTALACION ELECTRICA DE ZONAS COMUNES, en el edificio sito en la Cl. Ibersierra nº .. de dicha urbanización, y con referencia catastral nº 8027317VL0082N, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 03/11/2016. A la finalización de las obras se deberá aportar en este Ayuntamiento fotocopia del Boletín de la Instalación eléctrica sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 5.278,32 €.
TASA, total: 179,46 €; a cuenta: 179,46 €; resto: 000 €.
IMPUESTO, total: 179,46 €; a cuenta: 89,73 €; resto 89,73 €
TOTAL: 358,92 €; a cuenta: 269,19 €; resto: 89,73 €

(Ac. nº 3.011/16)

8.13. Expediente 2016-LVPS-63. Licencia de obras para reforma de instalación eléctrica en zonas comunes calle Ibersierra nº... Interesado: Á O A en representación de Com. Prop. Urbanización Ibersierra.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URB. IBERSIERRA, licencia de obras para REFORMA DE INSTALACION ELECTRICA DE ZONAS COMUNES, en el edificio sito en la Cl. Ibersierra nº .. de dicha urbanización, y con referencia catastral nº 8027316VL0082N, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 03/11/2016. A la finalización de las obras se deberá aportar en este Ayuntamiento fotocopia del Boletín de la Instalación eléctrica sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 5.278,32 €.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

TASA, total: 179,46 €; a cuenta: 179,46 €; resto: 000 €.
IMPUESTO, total: 179,46 €; a cuenta: 89,73 €; resto 89,73 €
TOTAL: 358,92 €; a cuenta: 269,19 €; resto: 89,73 €
(Ac. nº 3.012/16)

9. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

9.1. Expediente 2016-LFNR-12. Licencia de funcionamiento de centro de cría y adiestramiento de perros. Interesado: P G R.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a P GR, Licencia de Funcionamiento de actividad de CENTRO DE CRIA Y ADIESTRAMIENTO DE PERROS en la parcela 56 del polígono 11 del catastro de rustica, y con referencia catastral nº 28068A011000560000KY, de conformidad con la Resolución de 26 de mayo de 2011 del Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Comunidad de Madrid, por la que se Acuerda, “conceder la Calificación Urbanística solicitada por P R para la implantación actividad de cría y adiestramiento canino en la parcela 56 del Polígono 11, paraje “Prado Sancho”, dado que se ajusta a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18/09/2015, según certificado final de obra del Arquitecto J P M de fecha 28/09/2016, y todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 03/11/2016. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita:

ACTIVIDAD: AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA CRÍA Y ADIESTRAMIENTO DE PERROS

SITUACIÓN: PARCELA 56 DEL POLÍGONO ...DEL CATASTRO DE RÚSTICA

TITULAR: P G R

SUPERFICIE: - Oficina: 60,00 m2

- Boxes de cuarentena y almacén: 60,00 m2

- Boxes A: 120,00 m2

- Boxes B: 120,00 m2

- Chenil exterior A: 52,27 m2

- Chenil exterior B: 52,27 m2

TOTAL SUPERFICIE EDIFICACIONES CUBIERTAS:.60,00 m2

SEGUNDO.- Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 3.013/13)

9.2. Expediente 2016-LFNR-9. Licencia de funcionamiento de vending autoservicio de colada en calle Escalinata. Interesado: Mª B F C.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Mª B FC, licencia de Funcionamiento de actividad de VENDING-AUTOSERVICIO DE COLADA en la Cl. Escalinata nº, bajo y con referencia catastral nº 7929410VL0072N0002IW, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras ambientales propuestas por el interesado según Proyecto técnico, redactado por el Arquitecto D. G S S, de acuerdo a la Licencia de Actividad concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de 29/07/2016 (Ac. nº 2.129/16). La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita:

ACTIVIDAD: VENDING-AUTOSERVICIO DE COLADA
SITUACIÓN: C/ ESCALINATA, Nº. BAJO
TITULAR: Mª B F C
SUPERFICIE: 69,44 m2 “

SEGUNDO.- Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 3.014/16)

9.3. Expediente 2016-ASEA-16. Licencia de actividad en calle Alfonso Senra. Interesado: JD D, en representación de Arriguz Consulting, SL

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a ÁRRIGUZ GONSULTING, S.L., Licencia de Actividad de CENTRO DE FORMACIÓN, en la Cl. Alfonso Senra nº, local, y con referencia catastral nº 8030501VL0083S0024EQ, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico, J S G-M, de fecha 03/11/2016, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales. Todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 08/11/2016, asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en dicho informe.

ACTIVIDAD: CENTRO DE FORMACIÓN
SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA, Nº. LOCAL
TITULAR: ARRIGUZ CONSULTING, S.L.
SUPERFICIE: 176,95 m2
ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:
- 1 Bomba de calor 15,01 Kw

La concesión de la licencia de actividad no habilita en ningún caso para la ejecución de obras, para lo cual será necesario obtener la correspondiente licencia urbanística. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

SEGUNDO.- Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del Boletín de la instalación eléctrica adecuado al uso solicitado y sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
(Ac. nº 3.015/16)

10. TRÁFICO

10.1. Expediente 2016-CTRA-80. Solicitud de autorización de publicidad en taxi. Interesado: M^a C E L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 3 de noviembre de 2016, por unanimidad se acordó autorizar la publicidad en la parte exterior del taxi a M del C E L, de acuerdo con la descripción expuesta en la solicitud.
(Ac. nº 3.016/16)

11. VARIOS

11.1. Expediente 2016-PA-10. Solicitud aula Servicio de Juventud. Interesado: Instituto de Educación Secundaria de Guadarrama.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Juventud de 31 de octubre de 2016, por unanimidad se acordó la cesión de la sala polivalente para organizar actividades para el fomento y la mejora de la convivencia en el centro educativo los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2016, así como los días 14, 15 y 16 de marzo de 2017, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
(Ac. nº 3.017/16)

12. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

12.1. Expediente 2016-EGO-465. Corrección de errores acuerdo nº 2.361/2016 de la Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2016.

Detectado error material en el acuerdo nº 2.361/16, de la Junta de Gobierno Local de 26 de agosto de 2016, por unanimidad se acordó rectificar dicho error modificando el acuerdo, de forma que:

Donde dice:

"(...) presupuesto de Sistemas para Capturar y Normalizar, S.L. con CIF B....".

Debe decir:

"(...) presupuesto de Sistemas para Capturar y Normalizar. S.L. con CIF".
(Ac. nº 3.018/16)

12.2. Expediente 2016-DAV-22. Devolución de fianzas de garantía definitiva de tres contratos de prestación de servicios formativos. Gredos San Diego Sdad. Coop. Mad.

De conformidad con la propuesta de Tesorería de 11 de noviembre de 2016, por unanimidad se acordó la devolución de las fianzas en metálico presentadas por GREDOS SAN DIEGO SDAD. COOP. MAD. los días 8 de Mayo de 2015 y 19 de Febrero de 2016 por importes de 1.620, 1.620 y 1.519 euros, en garantía de los contratos de formación al personal contratado con cargo a la subvención de desempleados de larga duración: Auxiliares Administrativos y Peones de Limpieza, pues los contratos han sido realizados en su totalidad.
(Ac. 3.019/16)

12.3. Expediente 2016-DPP-2. Devolución de ingreso de Casa de Niños por duplicidad de pago. Interesado: M L S S.

De conformidad con la propuesta de Tesorería de 11 de noviembre de 2016, por unanimidad se acordó proceder a la devolución del ingreso realizado por M L S S por liquidación final del mes de julio, importe de 33,95 €, que posteriormente se duplicó. El interesado ha comunicado su número de cuenta corriente para proceder a la devolución por transferencia.
(Ac. nº 3.020/16)

12.4. Expediente 2015-DAV-22. Devolución de fianza de garantía definitiva contrato de prestación de servicio de actividades extraescolares 2012-13. Interesado: Vaquema Educa, SLU.

De conformidad con la propuesta de Tesorería de 11 de noviembre de 2016, por unanimidad se acordó proceder a la devolución de la fianza en metálico solicitada por Manuel García de Prado, en representación de VAQUEMA EDUCA. S.L.U. con fecha 2 de Octubre de 2015 por importe de 1.380.00 euros depositada para garantizar el contrato de Actividades Exlraescolares Curso 2012-2013.
Los intereses de demora devengados por el retraso en esta devolución, ascienden a 50,08 euros lo que eleva el pago a realizar al contratista a 1.430,08 euros.
(Ac. nº 3.021/16)

12.5. Expediente 2016-CTE-65. Solicitud de suspensión del procedimiento de apremio. Interesado: Asociación Club Deportivo Valle Fresno.



Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.guadarrama.es

De conformidad con la propuesta de Tesorería de 10 de noviembre de 2016, por unanimidad se acordó desestimar la suspensión del procedimiento de apremio solicitada por ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO VALLEFRESNO, como consecuencia de la aplicación del artículo 165 de la Ley General Tributaria, dado que se reclama sobre el fondo de las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y no sobre posibles errores materiales o de hecho. No obstante el interesado puede garantizar el pago de la deuda o acudir a la vía del aplazamiento previsto en el art. 68 y sig. de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales vigente.

(Ac. nº 3.022/16)

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y nueve minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO